

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 596/23

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN A NIVEL ESTRATÉGICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, ELABORADA POR LA DIRECCIÓN GABINETE DE PRESIDENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP:2015, EN PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

Asunción, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 1249/03 de fecha 23 de diciembre de 2003; el Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-0200/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Coordinadora del Equipo MECIP; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 17.996/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1249/03 de fecha 23 de diciembre de 2003, se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado.

Que, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, en los siguientes términos: “... **TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO”**”.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-0200/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Equipo MECIP remite a la Secretaría General el Mapa General de Riesgos actualizado por Objetivos Institucionales, Planes Estratégicos y Debilidades/Amenazas (FODA), correspondiente a la Dirección de Gabinete de Presidencia, para su aprobación.

Que, existe necesidad de establecer, implementar y mantener políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del Componente de Control de Implementación, definiendo los controles operacionales para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, en el Archivo de la empresa.

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 596 /23

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN A NIVEL ESTRATÉGICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, ELABORADA POR LA DIRECCIÓN GABINETE DE PRESIDENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO-MECIP:2015, EN PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y dar continuidad a los trabajos anteriormente iniciados.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece como funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR las Políticas Operacionales a Nivel Estratégico elaborado por la Dirección Gabinete de Presidencia para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, que se anexa y forma parte de la presente resolución, atendiendo los riesgos relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales que se citan a continuación:

- Formato POP - DEFINICIÓN DE POLITICAS DE OPERACIÓN POR OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- Formato POP - DEFINICIÓN DE POLITICAS DE OPERACIÓN POR PLAN ESTRATÉGICO.
- Formato POP - DEFINICIÓN DE POLITICAS DE OPERACIÓN POR FODA.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la definición, elaboración y cumplimiento de cada una de las políticas aprobadas, así como su revisión y actualización periódica es responsabilidad de la Dirección Gabinete de Presidencia.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4°.- Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

MISIÓN. Gestionar, innovar y desarrollar con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay



POP

OBJETIVOS INTITUCIONALES

PLANES ESTRATEGICOS

FODA

COPIA PARA EL MECIP